



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Acción de Cumplimiento.
Radicación: 70-001-33-33-003-2018-00155-00
Demandante: Alfonso Sáenz Fernández.
Demandado: Departamento de Sucre-Municipio de Sincelejo

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada 12 de julio de 2018,² el H. Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 12 de junio de 2018³, se **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada a 12 de julio de 2018.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 210 del expediente.

² Folios 3 - 10 Cuaderno Segunda Instancia.

³ Folios 182 - 191 del expediente.